



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 18-2019

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL
DE PETÉN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que ésta Junta Electoral Departamental mediante Acuerdo Número 06-2019, de fecha 19 de agosto del presente año, se realizó la adjudicación de cargos de la Corporación Municipal del municipio de San Francisco, Petén, consignando erróneamente en el Artículo Tercero el nombre del PRIMER CONCEJAL SUPLENTE de la Corporación Municipal de San Francisco, Petén, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Rectificar el Artículo Tercero del Acuerdo Número 06-2019 de fecha diecinueve de agosto dos mil diecinueve, emitido por ésta Junta Electoral Departamental; en el sentido que el nombre correcto del PRIMER CONCEJAL SUPLENTE Postulado por el Partido FCN-NACIÓN es: **GEREMILLAS TZUL TZUL**, y no como se consignó inicialmente.

ARTÍCULO 2o. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después de esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

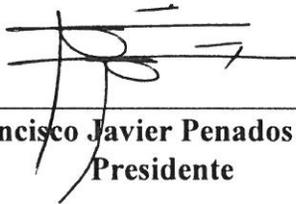




Tribunal Supremo Electoral

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de
PETÉN, en la ciudad de Santa Elena, Flores el día veintiséis de agosto de dos mil
diecinueve.

COMUNÍQUESE:



Julio Francisco Javier Penados Betancourt
Presidente



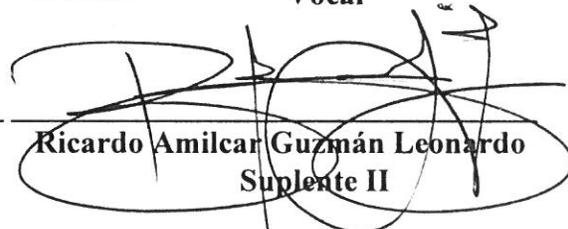
Anselmo Rafael Cano Alvarado
Secretario



Luis Eduardo Cruz Álvarez
Vocal



Rina del Carmen Alvarado Aucar
Suplente I



Ricardo Amilcar Guzmán Leonardo
Suplente II





CONCEJALES
INTEGRACION DE CORPORACION MUNICIPAL
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
METODO DE HONT

PARTIDO O COMITÉ	VOTOS VALIDOS	V.V. / 2	V.V. / 3	V.V. / 4	No. CONCEJALES	CONCEJAL	NOMBRE
FCN NACION	4012	2006	1337	1003	668	Primero:	JORGE MARIO OCHAETA MAZA
UNE	2036	1018	678	509	339	Segundo:	BAYRON RIGOBERTO SANDOVAL OCHAETA
MLP	311	155	103	77	51	Tercero:	HEYDI JULISSA ESTRADA MADRID
URNG MAIZ	95	47	31	23	15	Cuarto:	VICTORIANO RAMIREZ MACARIO

Artículo 203, Ley Electoral y de Partidos Políticos.

Cifra repartidora: 1337

Formula: V.V. / cifra repartidora = No. Concejales

CONCEJALES SUPLENTES

PARTIDO O COMITÉ	VOTOS VALIDOS	V.V. / 2	V.V. / 3	V.V. / 4	No. CONCEJALES	CONCEJAL SUPLENTE	NOMBRE
FCN NACION	4012	2006	1337	1003	668	Uno:	GEREMILLAS TZUL TZUL
UNE	2036	1018	678	509	339	Dos:	OSCAR ROLANDO CHU CAAL
MLP	311	155	103	77	51		
URNG MAIZ	95	47	31	23	15		

Artículo 203, Ley Electoral y de Partidos Políticos.

Cifra repartidora: 2036

Formula: V.V. / cifra repartidora = No. Concejales